

RESOLUCION No. 93-3-1-1- 079

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Febrero de 1993, ante el señor Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.";

QUE el señor Steven Louis Dance Foster, con el patrocinio del abogado Fernando Torres Bejarano, en su calidad de representante legal de la citada compañía, ha solicitado la aprobación de dicha escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 289-IC-IA y 083-IC-IA de 28 de Diciembre de 1992 y 14 de Abril de 1993, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 145-DJ-93 de 26 de Abril de 1993, opina en forma favorable para la aprobación de la escritura referida, pues considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A.", por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual el capital social asciende a UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SUCRES, dividido en UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO acciones ordinarias de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma al estatuto social de la mencionada compañía en los términos constantes en la escritura pública referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de esta Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) inscriba la escritura referida junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las

C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución N. 93-3-1-1-070

- 2 -

restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Tercero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Diciembre de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, tome nota que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la escritura que se aprueba por esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar del periódico que contenga la publicación, deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 27 de Abril de 1993.

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Presentado en la CAPIA, el 18 de mayo de 1993 a las 11H00

LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A :

Que la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A. ", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada Empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar al apresente certificación el uso legal que convenga a - sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL AZUAY,

Ing. Mario Jaramillo C.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Cuenca, 18 de mayo de 1993

mav.

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 121 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la escritura de aumento de capital y reforma -
de estatutos de: HILOS CADENA LLAVE S.A., otorgada ante el No
tario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos -
Días Casquete, el diecisiete de febrero de mil novecientos no
venta y tres. He cumplido con lo dispuesto en la presente Re-
solución. CUENCA, 18 DE MAYO DE 1993. EL REGISTRADOR.

R. Suarez
D. R. Suarez
Registrador Mercantil Cantón Cuenca

De conformidad con la Resolución que antecede dejo constancia
que he tomado nota, al margen de la matriz correspondiente de
de diciembre 15 de 1958, del aumento de capital y reforma de
estatutos que se aprueban.- Guayaquil, mayo veinte y ocho
de mil novecientos noventa y tres.

R. Suarez